



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 292 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 19 DE AGOSTO DE 2010

VENCE : 19 DE AGOSTO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 04 pisos y clase C-3

ubicado en PINCOYA

población

PROPIETARIO SOC. CONSTRUCTORA CUCHE LTDA.

domiciliado en OSORNO calle RUTA 215 KM. 5

ARQUITECTO ANDRÉS ANGULO CÁRDENAS

N° patente profesional 300001-K

CALCULISTA JORGE NUSSEER AREND

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR SIXTO DE LA PEÑA EGUIGURREN

N° patente profesional 3-1174

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 481-1

VIVIENDA (EDIFICIO DON RODOLFO)

presupuesto \$185.937.949.-

N° 2570

Sector (ZONA H-2 / R-4)

R.U.T N° 77.814.590-1

domicilio COCHRANE N°949 OSORNO

RUT N° 5.297.718-5

domicilio CASANOVA N° 1010, OSORNO

RUT N° 6.070.849-5

domicilio MATTÁ N° 1157, DPTO. 302 OSORNO

RUT N° 8.015.574-3

RUT N°

Superficie terreno 1.173 M2.

Derechos municipales \$2.789.069.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	380,30 M ²
2° piso	377,10 M ²
3° piso	377,10 M ²
4° piso	210,80 M ²
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.345,30 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten Signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

[Handwritten Signature]
PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional, denominada Edificio Don Rodolfo, el cual se desarrolla en cuatro pisos.

Superficie Proyectada : 1.345,3 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 106 de fecha 19 de agosto de 2010.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev